



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 31 de marzo de 2025

Señores propietarios:

**TIBADUISA SANCHEZ ROSA MERY CC: 52030319 /
TIBADUIZA SANCHEZ NELLY ISABEL CC: 51835891
Att. GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO**

KR 21 145 34 AP 602
Teléfono: 3112272914

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación



Guia: 110355150014 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11035515-NOTIF 31 marzo
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO
Empresa: 4241564
KR 21 145 34 AP 602

Identi: 4241564 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61
Peso: 200Grms Fecha:2025-03-31 19:03:22 Precio: \$900 Zona:11000

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

*Jorge Enrique
Gonzalez*

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA
07 MAR 2025
01 ABR 2025

CD
ZP
NE
DD
DI
CRD
RHZ

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo:110355150014

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 13-mar-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0452, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 35 B 1 H 04 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1564 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

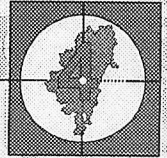
Fija: 02 ABR 2025
Desfija: 08 ABR 2025

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

g. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1564

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0452 DEL 13 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 35 B 1 H 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1564 del 08 de noviembre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 35 B 1 H 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C1328935 y chip catastral AAA0037KSUZ, presentada por el señor GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11188553, en calidad de apoderado.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1564 del 06 de diciembre de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 12 de diciembre, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 20 de diciembre de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1564 del 06 de diciembre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 18 de febrero de 2025.
5. Que el día 18 de febrero de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. INGENIERIA

PLANOS

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

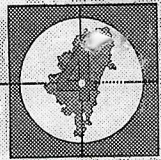
Página 1 de 3

Expediente No. 11001-4-24-1564

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0452 DEL 13 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 35 B 1 H 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

01. Revisar concordancia (cotas, localización, distancias entre ejes, sección columnas, altura libre/niveles, vacíos, ductos, escalera, zona patio posterior, etc.) deben tener las notas generales que caracterizan la estructura tal como los materiales que la conforman, microzonificación, capacidad de disipación de energía, grupo de uso, coeficientes de disipación, cargas vivas, acabados y resistencia de los materiales. Ver A.1.5.2 NSR-10. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

GENERAL

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

02. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firmar los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE.** Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

II.

JURIDICA

1. Titularidad:

Aclare la titularidad del predio (corrige y aporte formulario, poder, valla y todos los documentos jurídicos)

2. Poder:

Aportar poder con presentación personal, de las otras titulares del predio objeto de solicitud

5. Colindancias:

Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios colindantes, estos documentos no serán requeridos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 35 B 1 H 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

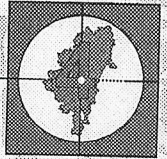
Página 2 de 3



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1564

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0452 DEL 13 DE MARZO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 35 B 1 H 04 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Puente Aranda.

Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C1328935** y chip catastral **AAA0037KSUZ**, presentada por el señor **GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11188553, en calidad de apoderado.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1564 del 08 de noviembre de 2024.

ARTICULO TERCERO:

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTICULO CUARTO:

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

